

GEN-CTTE/2016/15

En la ciudad de Cieza, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, DON ANTONIO IGNACIO MARTÍNEZ-REAL CÁCERES, Concejal Delegado de Patrimonio y Montes del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultado para este acto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de octubre de 2016, y

De otra, DON HIGINIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con D.N.I núm. 74325989K y domicilio en calle Luis Buñuel, núm. 3-bajo de Cieza, en nombre y representación de la SOCIEDAD DE CAZADORES "EL CONEJO DE MONTE" de Cieza, con C.I.F. G30113856.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo, que io llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

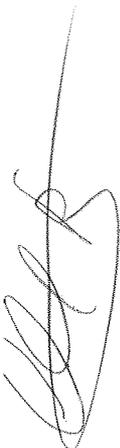
ANTECEDENTES

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, acordó adjudicar en régimen de concesión administrativa, a la SOCIEDAD DE CAZADORES "EL CONEJO DE MONTE" de Cieza, los "APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA" que a continuación se relacionan:

- El Almorchón y otros
- La Atalaya y Sierra del Oro
- El Picarcho y Solana del Puerto, Umbría y Solana de la Cabeza del Asno, Lomas del Calvo, Casones de los Pajes y La Melera
- Collado del Cuerno, Cantarero y Carrizalejo, Sierra de Benís y Sierra de Ascoy
- Los Morrones
- Macetúa, Rambla Salada, Loma Pinosa y Loma del Pinar

SEGUNDO: Que la SOCIEDAD DE CAZADORES "EL CONEJO DE MONTE" de Cieza acepta la referida adjudicación y, en consecuencia, fijan las siguientes

ESTIPULACIONES



PRIMERA: La SOCIEDAD DE CAZADORES "EL CONEJO DE MONTE" de Cieza se compromete al cumplimiento de los términos de la concesión de los "APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA", de conformidad con las condiciones establecidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016 y de acuerdo con el pliego de condiciones particulares aprobado por el mismo órgano con fecha 29 de agosto de 2016.

SEGUNDA: El canon anual que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento, de acuerdo con su oferta presentada, es de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (19.980,00 €).

El concesionario estará obligado a abonar al Ayuntamiento el citado canon a partir de la fecha de suscripción del contrato y dicho canon se liquidará anualmente, en el mes de enero, durante toda la vigencia de la concesión.

El importe del canon será revisado anualmente, a partir del 1 de enero de 2018, con carácter acumulativo, en la cantidad correspondiente al 85 por ciento de la variación que haya experimentado el I.P.C. regional al 31 de diciembre del año anterior.



TERCERA: El plazo de la concesión es de CINCO AÑOS, hasta el 31 de marzo de 2021, con efectos a partir de la suscripción del presente documento de formalización. El contrato podrá ser prorrogado anualmente, antes de su finalización y previo acuerdo adoptado al respecto por el Pleno del Ayuntamiento, por mutuo acuerdo de las partes, previa petición del adjudicatario antes de su vencimiento, hasta un máximo de CINCO AÑOS, condicionada la prórroga al cumplimiento de las resoluciones de constitución de los acotados, así como al de las obligaciones derivadas de la normativa cinegética y ambiental y, asimismo, a la valoración de los criterios de idoneidad ambiental determinados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General competente en la materia. La duración del contrato no podrá exceder de diez años, incluida la prórroga.

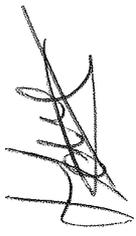


CUARTA: Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario, ha constituido ante este Ayuntamiento, garantía definitiva, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (4.995,00 €), mediante aval de la entidad BANCO MARE NOSTRUM, S.A., inscrito en el Registro especial de Avaluos con el número 00233257.

QUINTA: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2016, la oferta presentada por el contratista y el Pliego de Condiciones de cláusulas Económico-Administrativas particulares que rige la presente contratación, de lo que el contratista deja constancia, firmando en este acto su conformidad en un ejemplar del referido Pliego.

SEXTA: En lo no previsto en este contrato y en los documentos indicados en la cláusula anterior, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones que le sean de aplicación.

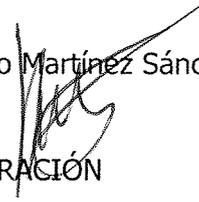
Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.



EL AYUNTAMIENTO

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres

EL CONTRATISTA
SOCIEDAD DE CAZADORES "EL CONEJO DE
MONTE" de Cieza



D. Higinio Martínez Sánchez

EL SECRETARIO ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN



D. Bartolomé Buendía Martínez